



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

01392-2019-U

ALMASSORA

Bases reguladoras de las becas de formación en el ayuntamiento de Almassora dentro del programa "BecAlmassora-Futur 2019"

BDNS(identif.):445792

Extracto del Decreto 2019/831 de fecha 22/03/2019, por el que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras de las becas de formación en el Ayuntamiento de Almassora dentro del programa "BecAlmassora-Futur 2019".

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el reglamento de la Ley General de Subvenciones y por el reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D.887/2006, de 21 de julio, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios

Estudiantes que posean la vecindad administrativa del municipio de Almassora, requisito que se debe cumplir con anterioridad a la fecha de publicación en el BOP, para la realización de prácticas formativas como medio para promocionar el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y comunicación; para ello se requiere estar estudiando en el curso 2018/2019 algunas de las siguientes titulaciones citadas en la resolución de Alcaldía número 2019/831.

Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos habrán de cumplirse en la fecha de la presentación de las solicitudes.

Segundo: Objeto.

Promocionar el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y comunicación, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico a través de la práctica en los distintos departamentos del Ayuntamiento.

Tercero: Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están publicadas en la BDN, identif.:445792.

Cuarto: Cuantía.

Las partidas económicas destinadas a esta subvención ascienden a 29.180 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP.

Almassora, 2019-03-22

La Alcaldesa, Mercedes Galí Alfonso.